

Análisis de sensibilidad de la renta básica universal en Ecuador

Sensitivity analysis of universal basic income in Ecuador

Byron RAMÍREZ Carguacundo [1](#); Adela ZURITA Fabre [2](#); Patricia ESPINOZA Pérez [3](#); Rosa CÁRDENAS Hernández [4](#)

Recibido: 17/10/2017 • Aprobado: 11/11/2017

Contenido

- [1. Introducción](#)
- [2. Metodología](#)
- [3. Resultados](#)
- [4. Conclusiones](#)

[Referencias Bibliográficas](#)

RESUMEN:

Este artículo tiene como objetivo principal la evaluación de la factibilidad de un programa social que asigne una renta básica universal (RBU), para todos los ciudadanos en condiciones de pobreza o para un grupo de éstos, de forma mensual sin necesidad de contraprestaciones. Se propondrá elaborar una simulación con distintos esquemas y estimar si esta idea se puede convertir en realidad. Se analizará casos de algunos países que ya han implementado este tipo de programas, como el caso de Brasil, con su Programa de Garantía de Renta Mínima, Alaska con el Alaska Permanent Fund y el caso del país africano de Namibia. Luego, para comprobar la factibilidad de la RBU, se desarrollaron seis esquemas diferentes, donde el primero de ellos es la mejor aproximación a un programa de tipo universal y los otros 5 restantes son esquemas alternativos combinados. Finalmente se realizará un análisis de sensibilidad relacionado los niveles de pobreza que abarcaría nuestro programa propuesto y el presupuesto que el Estado destinaría en caso de aplicarse. Como conclusión se verá la factibilidad o no de la aplicación de un tipo de programa de este tipo en el Ecuador.

Palabras-Clave: renta universal, contraprestación, transfencias, política social

ABSTRACT:

T

Keywords: The main objective of the present investigation is to evaluate the feasibility of a social program that allocates a universal basic income (RBU), for all citizens in poverty conditions or for a group of them, on a monthly basis without the need for consideration. It will be considered to elaborate a simulation with different schemes and to estimate if this idea can become a reality. Cases from some countries that have implemented such programs, such as Brazil, with its Minimum Income Guarantee Program, Alaska with the Alaska Permanent Fund and the case of the African country of Namibia, will be analyzed. Then, to check the feasibility of the RBU, six different schemes were developed, where the first one is the best approach to a universal type program and the other 5 are alternative schemes combined. Finally, a sensitivity analysis will be carried out on the levels of poverty that would be covered by our proposed program and the budget that the State would allocate in case of implementation. In conclusion, it would be possible to see the feasibility or not of the application of a type of program of this type in Ecuador.

Keywords universal income, consideration, transfers, social policy

1. Introducción

Es necesario definir qué es la RBU. "Una Renta Básica (RB) universal consiste en el pago por parte de la administración de una prestación monetaria a todos los ciudadanos de forma totalmente universal, individual e incondicional" (Noguera, 2009).

El principal elemento que resalta en nuestra definición es el término "incondicional", debido principalmente a la larga data de programas sociales de transferencias de tipo condicionadas, por ejemplo, el caso del Programa "Bono de Desarrollo Humano", antes "Bono Solidario", en Ecuador; El Programa Progres a hoy llamado "Programa Oportunidades" en México; el programa "Bolsa Escola" y "Bolsa Familia" brasileños.

Según varios académicos, los programas antes mencionados constituyen un primer paso en cuanto al establecimiento de un programa de Renta Básica. Sin embargo, otros ponen en duda su aplicación en la realidad debido a sus componentes de focalización y condicionamientos.

Por el lado de los que apoyan la implementación de un programa de Renta Básica, se argumenta que un programa de este tipo aseguraría a la totalidad de la población un ingreso mínimo no menor al monto establecido por el Salario Mínimo Vital.

Dado la actual controversia y los diferentes puntos de vista con los cuales se aborda el tema, en el presente trabajo hará una recopilación de argumento en contra y a favor, se presentará las bases teóricas, las diversas experiencias de la aplicación de programas similares en diversos países y por último procederemos a analizar la posibilidad de aplicación de un programa de Renta Básica en Ecuador.

La importancia del tema radica en el papel que ha desempeñado el programa del "Bono de Desarrollo Humano" en el campo social, económico y político en el Ecuador. Con la presentación de los aspectos más relevantes de la propuesta de Renta Básica, y al ser el polo opuesto de las TMC; el presente trabajo espera contribuir al debate y poner el tema en la palestra para posteriores estudios más especializados ya que es un tema muy reciente, que necesita ser investigado más a fondo.

Entre algunos anteriores estudios, podemos destacar a Van Parijs que define a la Renta básica como "es una medida eficaz para luchar contra la pobreza [... por cuanto] implica un ingreso conferido por una comunidad política a todos sus miembros, sobre una base individual, sin control de recursos ni exigencia de contrapartida" (Van Parijs 2006).

Renta Básica Universal

La Renta Básica Universal (RBU) también llamada "ingreso ciudadano" en varios países, está definido como una renta individual pagada periódicamente en forma de efectivo por parte del Estado a todos los integrantes de un determinado país, territorio o jurisdicción, de manera incondicional, es decir sin contraprestaciones.

La RBU es conocida con diferentes nombres a lo largo de todo el mundo. En la mayoría de países europeos toma el nombre de "Ingreso Ciudadano", en América Latina ha tomado el nombre de "subsidio universal garantizado", mientras que en los países angloparlantes se conoce como "basic income".

Van Parijs establece además que la RBU sería complementada con otros tipos de ingresos tales como: ingresos del ahorro, ingresos del trabajo, ingresos de la inversión y también algunas transferencias complementarias a personas en situaciones particulares como, por ejemplo, personas discapacitadas.

Sin embargo, en la actualidad el debate en torno a la RBU se encamina a la introducción de algunas contraprestaciones, como la asistencia de los niños a la escuela y la asistencia periódica a controles de salud. Todo esto a pesar de la conceptualización original de tipo universal de la RBU. Podemos notar que es un concepto que es susceptible a cambios que permitan su mejora.

En cuanto al monto que se debería entregar hay muchas discusiones, pero la mayoría de opiniones sugieren un monto que cubra una determinada línea de subsistencia, o en su defecto, una cantidad de dinero que cubra el acceso a una canasta básica de alimentos, servicios básicos de salud y educación.

Claus Offe nos indica que hay 2 tipos de esquemas de renta básica universal, el primero catalogado como "débil" de aplicación al inicio del programa y otro denominado "fuerte" aplicable cuando se tenga estructurada las fuentes de financiamiento y de aplicación a largo plazo. (Offe, 1995)

Mientras que un modelo fuerte debería tener las siguientes características: individual, universal e incondicional. Este modelo fuerte se fundamenta en que los integrantes de una determinada comunidad son capaces de realizar actividades socialmente útiles y merecedoras de ser pagadas con parte de la riqueza creada socialmente, aun cuando éstas no sean transadas ni remuneradas en el mercado laboral en la actualidad. Como ejemplo, de esto último se puede mencionar el trabajo de mantenimiento del hogar, el cuidado de discapacitado y ancianos y la crianza de niños o incluso el tiempo empleado en la capacitación y educación de las personas.

La controversia más álgida que se presenta el torno a la RBU es el concepto de la incondicionalidad. Una visión crítica la encontramos con Tony Atkinson que menciona lo siguiente: "Es notable que, pese a la atención que se ha dado al Ingreso Básico y pese a que ha encontrado defensores en todos los partidos políticos, un esquema de ese tipo no esté cerca de ser introducido. Si nos preguntamos por qué, pienso que el principal motivo de oposición al Ingreso Básico radica en su incondicionalidad. Existe el temor de que pudiera llevar a la dependencia, o a una exclusión social inducida desde el Estado." (Atkinson, 1996)

Desde el punto de vista político, Offe concluye que la aplicación de la RBU se debería basar en la igualdad de estatus entre todos los miembros de una determinada comunidad, es decir que la base del derecho de recibir dichas transferencias es la ciudadanía.

2. Metodología

El primer paso en cuanto al proceso investigativo del presente trabajo se centró en la búsqueda y recopilación de artículos académicos y científicos, tomando como fuentes bases de datos académicas en línea, tales como: Springer, JStor, Scopus y Google Scholar. Luego de esto se procedió a la selección y lectura de los artículos más relevantes y de utilidad según el enfoque que nos hemos propuesto en la presente investigación.

Al analizar varios programas de RB ejecutados en algunos países, se llegó a la conclusión que debe tomarse muy en cuenta los supuestos que intrínsecamente presentan los diversos modelos empleados. Es decir, incorporar el factor idiosincrático en el análisis, ya que en muchos de los casos es muy difícil trasladarlo y replicarlo de un país a otro.

En cuanto al aspecto económico, financiero y presupuestario vamos a responder las siguientes preguntas: ¿se debe pensar en una transferencia exclusivamente en forma de dinero? o al ser una propuesta innovadora, ¿se debería pensar en otras formas de transferencia? ¿Cuál sería el monto pertinente y presupuestariamente posible que debería tener la RBU?, al ejecutarse ¿Deberíamos eliminar las otras prestaciones sociales, como el Bono de Desarrollo Humano?, ¿debe ser universal o adecuada a cada grupo y tipo familiar de los beneficiarios? y por último ¿el financiamiento de la RBU debe venir por el lado de nuevos impuestos o en base al presupuesto estatal existente?

Además, como es típico de todo modelo, se deben cumplir ciertos supuestos, los cuales se detallan a continuación:

- El monto es el de la Canasta Básica Total (CBT).
- Para el cálculo de la población que se encuentra bajo la línea de la pobreza e indigencia
- La frecuencia de las prestaciones es mensual.
- La actualización del monto es anual.
- En su proyección presupuestaria anual no se consideran altas y bajas por nacimiento o defunción.
- No se consideran los costos de administración del programa de la RBU.

Por último, se procederá a elaborar 6 esquemas diferentes, siendo el primero de ellos la mejor aproximación a una RBU (extendida al 100% de la población). A los esquemas restantes se les incorporará diversas variantes, los cuales paso a detallar a continuación:

- Esquema A: Es universal, con montos fijos.
- Esquema B: Se aplica la renta universal, con un monto del 50% en menores de 18 años.
- Esquema C: Renta única para mayores de 20 años
- Esquema D: Renta para toda la población bajo la línea de pobreza.
- Esquema E: Renta universal para toda la población bajo la línea de pobreza con un monto del 50 % para los menores de 19 años.
- Esquema F: Renta para los mayores de 20 años por debajo de la línea de pobreza.

Son principalmente 2 las variables que determinan el análisis de factibilidad: el porcentaje de la población que se encuentra debajo de la línea de la pobreza y el monto que se pretenda destinar a dicha propuesta.

Para determinar cuáles de los 6 esquemas conformarían una combinación ideal que permita materializar la propuesta de RBU, se elabora un cuadro de doble entrada, en el que se vuelcan los datos arribando a resultados muy diversos en términos monetarios.

2.1. Análisis de la viabilidad de la renta básica universal en Ecuador

A la luz de los 3 casos presentados se podría dar por sentado su aplicación en cualquier circunscripción, pero debemos tener en cuenta los aspectos intrínsecos de cada sociedad. Al analizar los resultados visibles entre los países, la diferencia radica en la idiosincrasia de los mismos ya que sus resultados parecerían no ser trasladables a otras sociedades. Es necesario analizar la factibilidad de la RBU en el Ecuador teniendo en consideración lo anterior, ya que el éxito o fracaso de la implementación de dicha propuesta estará íntimamente ligado al contexto bajo el cual se implemente.

Partiendo de la gran variedad de opiniones existentes al respecto de cómo debe financiarse la propuesta, surgen preguntas elementales que previo a adentrarnos en el análisis. En cuanto al financiamiento dependerá de lo que respondamos a estas dos preguntas: a) ¿el desembolso debe ser exclusivamente dinerario?, b) ¿qué cantidad habrá que pagar?

A partir de estos dos interrogantes surgen otros relacionados con el tema del financiamiento: a) ¿deben desaparecer otras transferencias y programas sociales?, b) ¿tiene que ser única y universal o debe adecuarse al grupo familiar, habida cuenta de que algunos costos fijos se reducen proporcionalmente de acuerdo con el estado civil y el número de hijos?, c) ¿debe adecuarse a la edad del beneficiario? y d) ¿su financiamiento deberá provenir de impuestos existentes o de nuevos impuestos?

Dentro de la metodología pensada para este trabajo, planteamos la elaboración de 6 esquemas, para lo cual en primer lugar deberemos tener presente los siguientes supuestos:

- 1) El monto es el de la Canasta Básica Vital. El monto a percibir de ser, por lo menos, igual al determinado por el umbral de pobreza. Para calcular el mismo, el INEC se refiere a la Canasta Básica Vital que incluye bienes y servicios no alimentarios. Si los ingresos del individuo bajo análisis no superan a la Canasta Básica Vital estamos en presencia de una persona "pobre".
- 2) Para el cálculo de la población que se encuentra bajo la línea de la pobreza e indigencia, se tomó la población del 2016. Para simplificar los cálculos para los seis esquemas propuestos se considera una incidencia de pobreza e indigencia similar en todos los grupos etarios.
- 3) La frecuencia de las prestaciones es mensual.
- 4) La actualización del monto es anual. (Independiente del incremento del costo de la canasta básica ampliada).
- 5) En su presupuestación anual no se consideran altas y bajas por nacimiento o defunción, ni incorporaciones por edad, por lo que la partida fijada anualmente debe ser revisada trimestralmente para considerar estas variaciones.
- 6) No se consideran los costos de administración del programa de la RBU, aunque cabe mencionar que son relativamente menores a cualquier implementación de políticas sociales donde se segmente a una parte de la sociedad ya que será necesario cotejar si el beneficiario cuenta con los requisitos determinados por la misma.
- 7) No reemplazan las prestaciones actuales como el Bono de Desarrollo Humano, dado que estas requieren contraprestaciones por parte de los beneficiarios.
- 8) La población considerada de 16,39 millones de personas en el año 2016.

Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos. En Ecuador, los ingresos se dividen en: Ingresos Permanentes, aquellos ingresos que se mantienen durante un período de tiempo, y son predecibles. En este campo están los impuestos como el IVA, ICE, Impuesto a la Renta, a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros. Y los Ingresos No Permanentes, aquellos ingresos no predecibles en el tiempo. Aquí están los ingresos petroleros, la venta de activos, los desembolsos de créditos, entre otros.

La Constitución ecuatoriana desde 2008 estableció un orden en las finanzas públicas, donde los ingresos permanentes financien los gastos permanentes, lo que hace que el país andino no dependa de endeudamiento para cubrir el funcionamiento del Estado.

En cuanto al presupuesto nacional considerado es el correspondiente al año 2016. Los ingresos son de USD \$ 18.555,6 millones de dólares según datos del Banco Central del Ecuador. Los egresos alcanzan \$24.103,3 millones de dólares dando como resultado un déficit de \$5.547,7 millones de dólares.

Dentro de las cuentas fiscales, los ingresos tenemos ingresos corrientes (similares a los permanentes) por 16.020,8 millones de dólares e ingresos de capital por 2.534,8 millones de dólares.

3. Resultados

3.1. Análisis de Sensibilidad

Complementario a lo expuesto hasta el momento, es necesario analizar las variables que gobiernan al modelo. Las 2 variables mencionadas son: primeramente, el porcentaje de la población que se encuentra debajo de la línea de la pobreza y, por otro lado, el monto que se pretenda destinar a dicha propuesta.

Para poder lograr un mejor entendimiento de cuáles sería la combinación ideal que permita materializar la propuesta bajo análisis, en un cuadro de doble entrada se volcaron los datos arribando a resultados muy diversos en términos monetarios.

Lo que se intentará mostrar son las distintas combinaciones posibles analizando distintos escenarios utópicos o deseables los cuales involucran un gran compromiso por parte del Estado.

3.2. Escenario I: probable

En base a la Proforma Presupuestaria 2016, Ecuador tendrá un superávit permanente de \$ 5147'089.379 dólares, el cual será direccionado hacia la inversión en obras prioritarias para el país. Esta cifra dio pie a que se analizará la viabilidad de una RBU si esta no superara los \$ 5.147'089379 dólares. En este caso se entiende que la materialización de la RB será posible solamente con la erradicación de los otros planes sociales, como el Bono de desarrollo Humano, ejecutado actualmente por el Gobierno. Además, el monto del Presupuesto para el Gasto Social según la proforma Presupuestaria en 2016 asciende a \$ 3.458 millones de dólares. Se considera en la Tabla No.1, que en el Ecuador al año 2016 existen en total 5.305.722 personas pobres por necesidades básicas insatisfechas.

Tabla No.1
Simulación de escenario probable

| Análisis de Sensibilidad | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Porcentaje de pobreza | Monto | | | | | | |
| | 250 | 300 | 350 | 400 | 450 | 500 | 506,09 |
| 2% | \$ 318.342.000,00 | \$ 382.010.400,00 | \$ 445.678.800,00 | \$ 509.347.200,00 | \$ 573.015.600,00 | \$ 636.684.000,00 | \$ 644.438.811,12 |
| 4% | \$ 636.684.000,00 | \$ 764.020.800,00 | \$ 891.357.600,00 | \$ 1.018.694.400,00 | \$ 1.146.031.200,00 | \$ 1.273.368.000,00 | \$ 1.288.877.622,24 |
| 6% | \$ 955.029.000,00 | \$ 1.146.034.800,00 | \$ 1.337.040.600,00 | \$ 1.528.046.400,00 | \$ 1.719.052.200,00 | \$ 1.910.058.000,00 | \$ 1.933.322.506,44 |
| 8% | \$ 1.273.371.000,00 | \$ 1.528.045.200,00 | \$ 1.782.719.400,00 | \$ 2.037.393.600,00 | \$ 2.292.067.800,00 | \$ 2.546.742.000,00 | \$ 2.577.761.317,56 |
| 10% | \$ 1.591.716.000,00 | \$ 1.910.059.200,00 | \$ 2.228.402.400,00 | \$ 2.546.745.600,00 | \$ 2.865.088.800,00 | \$ 3.183.432.000,00 | \$ 3.222.206.201,76 |
| 12% | \$ 1.910.058.000,00 | \$ 2.292.069.600,00 | \$ 2.674.081.200,00 | \$ 3.056.092.800,00 | \$ 3.438.104.400,00 | \$ 3.820.116.000,00 | \$ 3.866.645.012,88 |
| 14% | \$ 2.228.403.000,00 | \$ 2.674.083.600,00 | \$ 3.119.764.200,00 | \$ 3.565.444.800,00 | \$ 4.011.125.400,00 | \$ 4.456.806.000,00 | \$ 4.511.089.897,08 |
| 16% | \$ 2.546.745.000,00 | \$ 3.056.094.000,00 | \$ 3.565.443.000,00 | \$ 4.074.792.000,00 | \$ 4.584.141.000,00 | \$ 5.093.490.000,00 | \$ 5.155.528.708,20 |
| 18% | \$ 2.865.090.000,00 | \$ 3.438.108.000,00 | \$ 4.011.126.000,00 | \$ 4.584.144.000,00 | \$ 5.157.162.000,00 | \$ 5.730.180.000,00 | \$ 5.799.973.592,40 |
| 20% | \$ 3.183.432.000,00 | \$ 3.820.118.400,00 | \$ 4.456.804.800,00 | \$ 5.093.491.200,00 | \$ 5.730.177.600,00 | \$ 6.366.864.000,00 | \$ 6.444.412.403,52 |
| 22% | \$ 3.501.774.000,00 | \$ 4.202.128.800,00 | \$ 4.902.483.600,00 | \$ 5.602.838.400,00 | \$ 6.303.193.200,00 | \$ 7.003.548.000,00 | \$ 7.088.851.214,64 |
| 24% | \$ 3.820.119.000,00 | \$ 4.584.142.800,00 | \$ 5.348.166.600,00 | \$ 6.112.190.400,00 | \$ 6.876.214.200,00 | \$ 7.640.238.000,00 | \$ 7.733.296.098,84 |
| 26% | \$ 4.138.461.000,00 | \$ 4.966.153.200,00 | \$ 5.793.845.400,00 | \$ 6.621.537.600,00 | \$ 7.449.229.800,00 | \$ 8.276.922.000,00 | \$ 8.377.734.909,96 |
| 28% | \$ 4.456.806.000,00 | \$ 5.348.167.200,00 | \$ 6.239.528.400,00 | \$ 7.130.889.600,00 | \$ 8.022.250.800,00 | \$ 8.913.612.000,00 | \$ 9.022.179.794,16 |
| 30% | \$ 4.775.148.000,00 | \$ 5.730.177.600,00 | \$ 6.685.207.200,00 | \$ 7.640.236.800,00 | \$ 8.595.266.400,00 | \$ 9.550.296.000,00 | \$ 9.666.618.605,28 |
| 32% | \$ 5.093.493.000,00 | \$ 6.112.191.600,00 | \$ 7.130.890.200,00 | \$ 8.149.588.800,00 | \$ 9.168.287.400,00 | \$ 10.186.986.000,00 | \$ 10.311.063.489,48 |
| 34% | \$ 5.411.835.000,00 | \$ 6.494.202.000,00 | \$ 7.576.569.000,00 | \$ 8.658.936.000,00 | \$ 9.741.303.000,00 | \$ 10.823.670.000,00 | \$ 10.955.502.300,60 |
| 36% | \$ 5.730.180.000,00 | \$ 6.876.216.000,00 | \$ 8.022.252.000,00 | \$ 9.168.288.000,00 | \$ 10.314.324.000,00 | \$ 11.460.360.000,00 | \$ 11.599.947.184,80 |
| 38% | \$ 6.048.522.000,00 | \$ 7.258.226.400,00 | \$ 8.467.930.800,00 | \$ 9.677.635.200,00 | \$ 10.887.339.600,00 | \$ 12.097.044.000,00 | \$ 12.244.385.995,92 |
| 40% | \$ 6.366.864.000,00 | \$ 7.640.236.800,00 | \$ 8.913.609.600,00 | \$ 10.186.982.400,00 | \$ 11.460.355.200,00 | \$ 12.733.728.000,00 | \$ 12.888.824.807,04 |
| 50% | \$ 7.958.583.000,00 | \$ 9.550.299.600,00 | \$ 11.142.016.200,00 | \$ 12.733.732.800,00 | \$ 14.325.449.400,00 | \$ 15.917.166.000,00 | \$ 16.111.037.081,88 |
| 100% | \$ 15.917.166.000,00 | \$ 19.100.599.200,00 | \$ 22.284.032.400,00 | \$ 25.467.465.600,00 | \$ 28.650.898.800,00 | \$ 31.834.332.000,00 | \$ 32.222.074.163,76 |
| | | Superavit primario | | \$ 5.147.089.379,00 | | | |
| | | Presupuesto Desarrollo social | | \$ 3.458.000.000,00 | | | no viable |
| | | Total escenario 1 | | \$ 8.605.089.379,00 | | | viable |

Adaptado. Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC y Banco Central del Ecuador. Los autores.

3.3. Escenario II: poco probable

Los nuevos ingresos procedentes de los 3 gravámenes que se analizaron anteriormente, los cuales permitirán al Gobierno disponer de \$ 4.501,9 millones de dólares libres para asignar en la RBU. Se considera en la Tabla No.2, que en el Ecuador al año 2016 existen en total 5.305.722 personas pobres por necesidades básicas insatisfechas.

Tabla No.2
Simulación de escenario poco probable

| Análisis de Sensibilidad | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Porcentaje de pobreza | Monto | | | | | | |
| | 250 | 300 | 350 | 400 | 450 | 500 | 506,09 |
| 2% | \$ 318.342.000,00 | \$ 382.010.400,00 | \$ 445.678.800,00 | \$ 509.347.200,00 | \$ 573.015.600,00 | \$ 636.684.000,00 | \$ 644.438.811,12 |
| 4% | \$ 636.684.000,00 | \$ 764.020.800,00 | \$ 891.357.600,00 | \$ 1.018.694.400,00 | \$ 1.146.031.200,00 | \$ 1.273.368.000,00 | \$ 1.288.877.622,24 |
| 6% | \$ 955.029.000,00 | \$ 1.146.034.800,00 | \$ 1.337.040.600,00 | \$ 1.528.046.400,00 | \$ 1.719.052.200,00 | \$ 1.910.058.000,00 | \$ 1.933.322.506,44 |
| 8% | \$ 1.273.371.000,00 | \$ 1.528.045.200,00 | \$ 1.782.719.400,00 | \$ 2.037.393.600,00 | \$ 2.292.067.800,00 | \$ 2.546.742.000,00 | \$ 2.577.761.317,56 |
| 10% | \$ 1.591.716.000,00 | \$ 1.910.059.200,00 | \$ 2.228.402.400,00 | \$ 2.546.745.600,00 | \$ 2.865.088.800,00 | \$ 3.183.432.000,00 | \$ 3.222.206.201,76 |
| 12% | \$ 1.910.058.000,00 | \$ 2.292.069.600,00 | \$ 2.674.081.200,00 | \$ 3.056.092.800,00 | \$ 3.438.104.400,00 | \$ 3.820.116.000,00 | \$ 3.866.645.012,88 |
| 14% | \$ 2.228.403.000,00 | \$ 2.674.083.600,00 | \$ 3.119.764.200,00 | \$ 3.565.444.800,00 | \$ 4.011.125.400,00 | \$ 4.456.806.000,00 | \$ 4.511.089.897,08 |
| 16% | \$ 2.546.745.000,00 | \$ 3.056.094.000,00 | \$ 3.565.443.000,00 | \$ 4.074.792.000,00 | \$ 4.584.141.000,00 | \$ 5.093.490.000,00 | \$ 5.155.528.708,20 |
| 18% | \$ 2.865.090.000,00 | \$ 3.438.108.000,00 | \$ 4.011.126.000,00 | \$ 4.584.144.000,00 | \$ 5.157.162.000,00 | \$ 5.730.180.000,00 | \$ 5.799.973.592,40 |
| 20% | \$ 3.183.432.000,00 | \$ 3.820.118.400,00 | \$ 4.456.804.800,00 | \$ 5.093.491.200,00 | \$ 5.730.177.600,00 | \$ 6.366.864.000,00 | \$ 6.444.412.403,52 |
| 22% | \$ 3.501.774.000,00 | \$ 4.202.128.800,00 | \$ 4.902.483.600,00 | \$ 5.602.838.400,00 | \$ 6.303.193.200,00 | \$ 7.003.548.000,00 | \$ 7.088.851.214,64 |
| 24% | \$ 3.820.119.000,00 | \$ 4.584.142.800,00 | \$ 5.348.166.600,00 | \$ 6.112.190.400,00 | \$ 6.876.214.200,00 | \$ 7.640.238.000,00 | \$ 7.733.296.098,84 |
| 26% | \$ 4.138.461.000,00 | \$ 4.966.153.200,00 | \$ 5.793.845.400,00 | \$ 6.621.537.600,00 | \$ 7.449.229.800,00 | \$ 8.276.922.000,00 | \$ 8.377.734.909,96 |
| 28% | \$ 4.456.806.000,00 | \$ 5.348.167.200,00 | \$ 6.239.528.400,00 | \$ 7.130.889.600,00 | \$ 8.022.250.800,00 | \$ 8.913.612.000,00 | \$ 9.022.179.794,16 |
| 30% | \$ 4.775.148.000,00 | \$ 5.730.177.600,00 | \$ 6.685.207.200,00 | \$ 7.640.236.800,00 | \$ 8.595.266.400,00 | \$ 9.550.296.000,00 | \$ 9.666.618.605,28 |
| 32% | \$ 5.093.493.000,00 | \$ 6.112.191.600,00 | \$ 7.130.890.200,00 | \$ 8.149.588.800,00 | \$ 9.168.287.400,00 | \$ 10.186.986.000,00 | \$ 10.311.063.489,48 |
| 34% | \$ 5.411.835.000,00 | \$ 6.494.202.000,00 | \$ 7.576.569.000,00 | \$ 8.658.936.000,00 | \$ 9.741.303.000,00 | \$ 10.823.670.000,00 | \$ 10.955.502.300,60 |
| 36% | \$ 5.730.180.000,00 | \$ 6.876.216.000,00 | \$ 8.022.252.000,00 | \$ 9.168.288.000,00 | \$ 10.314.324.000,00 | \$ 11.460.360.000,00 | \$ 11.599.947.184,80 |
| 38% | \$ 6.048.522.000,00 | \$ 7.258.226.400,00 | \$ 8.467.930.800,00 | \$ 9.677.635.200,00 | \$ 10.887.339.600,00 | \$ 12.097.044.000,00 | \$ 12.244.385.995,92 |
| 40% | \$ 6.366.864.000,00 | \$ 7.640.236.800,00 | \$ 8.913.609.600,00 | \$ 10.186.982.400,00 | \$ 11.460.355.200,00 | \$ 12.733.728.000,00 | \$ 12.888.824.807,04 |
| 50% | \$ 7.958.583.000,00 | \$ 9.550.299.600,00 | \$ 11.142.016.200,00 | \$ 12.733.732.800,00 | \$ 14.325.449.400,00 | \$ 15.917.166.000,00 | \$ 16.111.037.081,88 |
| 100% | \$ 15.917.166.000,00 | \$ 19.100.599.200,00 | \$ 22.284.032.400,00 | \$ 25.467.465.600,00 | \$ 28.650.898.800,00 | \$ 31.834.332.000,00 | \$ 32.222.074.163,76 |
| | | Nuevos ingresos | | \$ 4.501.900.000,00 | | | |
| | | total escenario 2 | | \$ 4.501.900.000,00 | | | no viable |
| | | | | | | | viable |

Adaptado. Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC y Banco Central del Ecuador. Los autores

3.4. Escenario III: improbable

Este escenario cae en el campo de lo utópico, ya que Gobierno tendría a su disposición:

- El Presupuesto de Desarrollo Social
- Los nuevos ingresos procedentes de los 3 gravámenes presentados
- El Superávit Permanente

Escenario cuyo presupuesto asciende a \$13.106,9 millones de dólares.

Tabla No.3
Simulación de escenario improbable

| Análisis de Sensibilidad | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| Porcentaje de pobreza | Monto | | | | | | |
| | 250 | 300 | 350 | 400 | 450 | 500 | 506,09 |
| 2% | \$ 318.342.000,00 | \$ 382.010.400,00 | \$ 445.678.800,00 | \$ 509.347.200,00 | \$ 573.015.600,00 | \$ 636.684.000,00 | \$ 644.438.811,12 |
| 4% | \$ 636.684.000,00 | \$ 764.020.800,00 | \$ 891.357.600,00 | \$ 1.018.694.400,00 | \$ 1.146.031.200,00 | \$ 1.273.368.000,00 | \$ 1.288.877.622,24 |
| 6% | \$ 955.029.000,00 | \$ 1.146.034.800,00 | \$ 1.337.040.600,00 | \$ 1.528.046.400,00 | \$ 1.719.052.200,00 | \$ 1.910.058.000,00 | \$ 1.933.322.506,44 |
| 8% | \$ 1.273.371.000,00 | \$ 1.528.045.200,00 | \$ 1.782.719.400,00 | \$ 2.037.393.600,00 | \$ 2.292.067.800,00 | \$ 2.546.742.000,00 | \$ 2.577.761.317,56 |
| 10% | \$ 1.591.716.000,00 | \$ 1.910.059.200,00 | \$ 2.228.402.400,00 | \$ 2.546.745.600,00 | \$ 2.865.088.800,00 | \$ 3.183.432.000,00 | \$ 3.222.206.201,76 |
| 12% | \$ 1.910.058.000,00 | \$ 2.292.069.600,00 | \$ 2.674.081.200,00 | \$ 3.056.092.800,00 | \$ 3.438.104.400,00 | \$ 3.820.116.000,00 | \$ 3.866.645.012,88 |
| 14% | \$ 2.228.403.000,00 | \$ 2.674.083.600,00 | \$ 3.119.764.200,00 | \$ 3.565.444.800,00 | \$ 4.011.125.400,00 | \$ 4.456.806.000,00 | \$ 4.511.089.897,08 |
| 16% | \$ 2.546.745.000,00 | \$ 3.056.094.000,00 | \$ 3.565.443.000,00 | \$ 4.074.792.000,00 | \$ 4.584.141.000,00 | \$ 5.093.490.000,00 | \$ 5.155.528.708,20 |
| 18% | \$ 2.865.090.000,00 | \$ 3.438.108.000,00 | \$ 4.011.126.000,00 | \$ 4.584.144.000,00 | \$ 5.157.162.000,00 | \$ 5.730.180.000,00 | \$ 5.799.973.592,40 |
| 20% | \$ 3.183.432.000,00 | \$ 3.820.118.400,00 | \$ 4.456.804.800,00 | \$ 5.093.491.200,00 | \$ 5.730.177.600,00 | \$ 6.366.864.000,00 | \$ 6.444.412.403,52 |
| 22% | \$ 3.501.774.000,00 | \$ 4.202.128.800,00 | \$ 4.902.483.600,00 | \$ 5.602.838.400,00 | \$ 6.303.193.200,00 | \$ 7.003.548.000,00 | \$ 7.088.851.214,64 |
| 24% | \$ 3.820.119.000,00 | \$ 4.584.142.800,00 | \$ 5.348.166.600,00 | \$ 6.112.190.400,00 | \$ 6.876.214.200,00 | \$ 7.640.238.000,00 | \$ 7.733.296.098,84 |
| 26% | \$ 4.138.461.000,00 | \$ 4.966.153.200,00 | \$ 5.793.845.400,00 | \$ 6.621.537.600,00 | \$ 7.449.229.800,00 | \$ 8.276.922.000,00 | \$ 8.377.734.909,96 |
| 28% | \$ 4.456.806.000,00 | \$ 5.348.167.200,00 | \$ 6.239.528.400,00 | \$ 7.130.889.600,00 | \$ 8.022.250.800,00 | \$ 8.913.612.000,00 | \$ 9.022.179.794,16 |
| 30% | \$ 4.775.148.000,00 | \$ 5.730.177.600,00 | \$ 6.685.207.200,00 | \$ 7.640.236.800,00 | \$ 8.595.266.400,00 | \$ 9.550.296.000,00 | \$ 9.666.618.605,28 |
| 32% | \$ 5.093.493.000,00 | \$ 6.112.191.600,00 | \$ 7.130.890.200,00 | \$ 8.149.588.800,00 | \$ 9.168.287.400,00 | \$ 10.186.986.000,00 | \$ 10.311.063.489,48 |
| 34% | \$ 5.411.835.000,00 | \$ 6.494.202.000,00 | \$ 7.576.569.000,00 | \$ 8.658.936.000,00 | \$ 9.741.303.000,00 | \$ 10.823.670.000,00 | \$ 10.955.502.300,60 |
| 36% | \$ 5.730.180.000,00 | \$ 6.876.216.000,00 | \$ 8.022.252.000,00 | \$ 9.168.288.000,00 | \$ 10.314.324.000,00 | \$ 11.460.360.000,00 | \$ 11.599.947.184,80 |
| 38% | \$ 6.048.522.000,00 | \$ 7.258.226.400,00 | \$ 8.467.930.800,00 | \$ 9.677.635.200,00 | \$ 10.887.339.600,00 | \$ 12.097.044.000,00 | \$ 12.244.385.995,92 |
| 40% | \$ 6.366.864.000,00 | \$ 7.640.236.800,00 | \$ 8.913.609.600,00 | \$ 10.186.982.400,00 | \$ 11.460.355.200,00 | \$ 12.733.728.000,00 | \$ 12.888.824.807,04 |
| 50% | \$ 7.958.583.000,00 | \$ 9.550.299.600,00 | \$ 11.142.016.200,00 | \$ 12.733.732.800,00 | \$ 14.325.449.400,00 | \$ 15.917.166.000,00 | \$ 16.111.037.081,88 |
| 100% | \$ 15.917.166.000,00 | \$ 19.100.599.200,00 | \$ 22.284.032.400,00 | \$ 25.467.465.600,00 | \$ 28.650.898.800,00 | \$ 31.834.332.000,00 | \$ 32.222.074.163,76 |
| | | | | | Superavit primario | \$ 5.147.089.379 | |
| | | | | | Presupuesto Desarrollo Social | \$ 3.458.000.000 | no viable |
| | | | | | Nuevos Ingresos | \$ 4.501.900.000 | viable |
| | | | | | Total escenario 3 | \$ 13.106.989.379 | |

Adaptado. Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC y Banco Central del Ecuador. Los autores

4. Conclusiones

Se concluye que la renta básica universal es una transferencia monetaria no condicionada otorgada a los individuos que no reciben ningún ingreso y si la consideramos como una propuesta para reducir la pobreza y que cubra las necesidades básicas; es imperante el rediseño de políticas públicas que le permita al individuo insertarse en la sociedad otorgándoles acceso adecuado al mercado laboral y capacidad de adquisición de bienes y servicios.

Al realizar un análisis más profundo de los esquemas realizados en este documento, la viabilidad de la aplicación de un programa de renta básica universal en Ecuador es poco menos factible, puesto que su estructura dependería de contar con un superávit permanente y con políticas fiscales que permitan su implementación en el mediano y largo plazo.

En términos financieros, al plantearnos el escenario 1 la renta básica es probable, si en su aplicación se excluye planes sociales como el Bono de Desarrollo Humano, el cual permitiría cubrir esta transferencia. En el escenario 2 la aplicabilidad sería poco probable, al contar con una reducción del presupuesto, el cual se vería cubierto con 3 gravámenes como son reducción del gasto tributario, impuesto a las transferencias financieras y montos anuales operados por las bolsas de valores del Ecuador. Por último, el escenario 3 se muestra en un contexto utópico, solventándose así con el presupuesto social y los gravámenes anteriormente mencionados.

Los efectos que involucran la implementación de esta renta en nuestro país, suponen la no erradicación de la pobreza, puesto que garantizar la libertad de gastar dicho rubro en bienes y servicios que satisfagan sus necesidades vitales, hace que la práctica de esta política sea poco controlada, aunque no se busca controlarla. Sin embargo, eso no quiere decir que la renta básica no sea una medida paliativa para reducir las desigualdades sociales y permita a su vez garantizar una redistribución del capital y reactivar dinámicamente la economía.

El reto para la aplicabilidad de este tipo de transferencia implica el involucramiento político y social que conlleve a la formulación de instrumentos legislativos donde se asegure la protección de los derechos de las personas más vulnerables y que se encuentran debajo del umbral de la pobreza, permitiéndoles un acceso más adecuado en el ámbito laboral, a servicios de atención sanitaria y educativos y de esta forma alcance su independencia económica.

Referencias Bibliográficas

Atkinson, A. (1996). *The Case for a Participation Income*. Cambridge University Press.

